

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	110014003016 2021 01048 00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandada:	RAFAEL TOLEDO PUENTES.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **CARLOS ANTONIO LIS**, como apoderado del extremo pasivo, para los fines y efectos del poder conferido² (Art. 76 del C.G.P.).

2.- RECHAZAR por extemporáneos el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago y la contestación a la demanda, propuestos por apoderado del demandado.

En efecto, el aquí demandado se notificó en los términos del artículo 8º de la Decreto 806 de 2020³, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

3.-EJECUTORIADA esta providencia, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf. 14 exp dig.

² Dtos pdf 13 y 17 ib.

³ Dto pdf 12 pag 4 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac808b0709adfa8be0751e0f45e7e28502eb2fc724e34d18b383a741c77c04a8**

Documento generado en 06/12/2022 03:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>